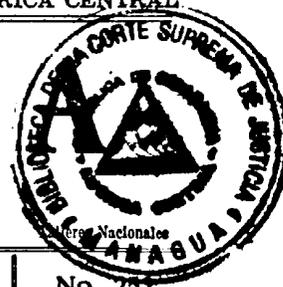


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D.N., Lunes 6 de Noviembre de 1961

No. 252

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Otórgase personalidad jurídica a la Congregación «Orden de Predicadores Dominicanos» . . . . . Pág. 2553

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2553  
 Trigésimo Primera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2555  
 Trigésimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2555  
 Trigésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2556

**PODER EJECUTIVO**

**EDUCACION PUBLICA**

Nuevo Titulado . . . . . 2557

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAUA**

Patente de Invención . . . . . 2557  
 Marca de Fábrica . . . . . 2557

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2557  
 Títulos Supletorios . . . . . 2558  
 Terrenos Municipales . . . . . 2559  
 Depósito de Animal . . . . . 2560  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2560  
 Aviso . . . . . 2560

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Otórgase personalidad jurídica a la Congregación «Orden de Predicadores Dominicanos»**

El Presidente la República, a sus habitantes,

Sabed,

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**DECRETO No. 619**

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica a la Congregación «Orden de Predicadores

Dominicanos» u «Orden Dominicana», institución religiosa establecida en la República y dedicada a fines docentes, de asistencia social y de orientación espiritual.

Arto. 2o.—Esta Ley deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial y surtirá sus efectos cuando los Estatutos de la Congregación sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., Agosto 25, 1961.—J. J. Morales Marengo, D. P.—M. F. Zurita, Srio.—José Zepeda Alaniz, Srio.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1961.—A. Abánza E., S. P.—P. Rener, S. S.—C. Rivers D., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—LUISA S. MOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación.

**Cámara del Senado**

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador don Alejandro Abaunza E., asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Amador, Argüello, Bendaña, Brantome, García, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Sacasa y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley por el cual se eleva el capital del Banco Nacional de Nicaragua, en la suma de ₡ 74.993,643,83.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de que consta el proyecto, al que, a moción del honorable senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura, de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se crea una Junta nombrada por el señor Ministro de la Gobernación para administrar los fondos de la partida, ya incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, como contribución del Estado a favor de la Iglesia Parroquial de Masaya, para su reparación y mantenimiento.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobada en primer debate.

5o.—Se leyó comunicación de la Federación Sindical de Maestros de Nicaragua, manifestando que no desean que el aumento de sueldo que se proyecta hacer a los maestros, se haga creando nuevos en perjuicio del pueblo nicaragüense.

6o. El honorable senador doctor Argüello expresó que si la Cámara lo tenía a bien, se permitía hacer moción para que por medio de Secretaría se dirija a la Corte Suprema de Justicia consultando si constitucionalmente puede la Cámara del Senado rechazar o no un proyecto de ley. He hablado con algunos Magistrados y me han dicho que un diputado consultó a la Corte en ese mismo sentido, pero no hizo la consulta en forma oficial, sino en su carácter particular; me agregaron que la opinión de la Corte fue contraria a la tesis de la Cámara de Diputados, pero resolvió no dar ninguna contestación, sino hasta que se les consultara oficialmente.

El honorable senador general Rivers Delgadillo dijo que apoyaba decididamente la moción del honorable senador doctor Argüello, pues él también tenía conocimiento de la opinión de la Corte Suprema de Justicia, favorable a la tesis del Senado. Estoy completamente de acuerdo en que se consulte a la Corte Suprema, pues la Cámara de Diputados en días pasados se expresó de una manera despectiva con motivo del rechazo que hizo el Senado de un proyecto de ley.

El honorable senador general Zelaya manifestó que estaba completamente de acuerdo con la moción del honorable senador doctor Argüello, para que de una vez por todas quede establecido si el Senado tiene o

no derecho a rechazar una iniciativa y así saber a qué atenerse en el futuro.

El honorable senador general López Iruas expresó que también él estaba en un todo de acuerdo con la moción del honorable senador doctor Argüello, a fin de dejar sentado de una vez por todas, el derecho que tiene la Cámara del Senado para aprobar o rechazar un proyecto de ley.

El honorable senador doctor Sacasa, dijo que no podía menos que apoyar la moción de su estimable colega doctor Argüello. Hace algún tiempo yo sostuve que no teníamos derecho a rechazar una iniciativa; pero después de estudiar mejor la Constitución, he llegado a la firme convicción de que sí, tenemos derecho a rechazar cualquier proyecto. Está bien que hagamos la consulta a la Corte Suprema, pero quiero advertir que aún cuando no se hiciera la consulta, el Senado tiene facultades de rechazar cualquier iniciativa que venga de la honorable Cámara de Diputados.

El honorable senador doctor Argüello expresó que efectivamente, en el año 1951, cuando comenzaba a funcionar el actual sistema constitucional en cuanto a la formación de las leyes, el honorable senador doctor Sacasa sostuvo que el Senado no tenía facultades para rechazar una iniciativa, pero después de una larga discusión, el Senado se pronunció porque sí, tenía facultades para ello. Ahora quiero agregar algo más y es que, para mí, aunque la Excelentísima Corte Suprema de Justicia dijera que no tiene el Senado esa facultad, sigo sosteniendo que tenemos perfecto derecho, y hasta dudo que una opinión de la Corte tenga un valor más que doctrinario, ni para la Cámara de Diputados, ni para la del Senado, porque nosotros somos un Poder independiente, pero creo sería bueno que oigamos la opinión de la Corte.

El honorable senador Amador expresó que estaba completamente de acuerdo en que se haga la consulta a la Corte, a fin de que quede dilucidado este engorroso asunto. Yo estoy absolutamente de acuerdo con las palabras de los honorables senadores doctores Argüello y Sacasa, pues la opinión de la Corte Suprema vendría a reforzar el derecho que tiene el Senado para poder aprobar o rechazar cualquier iniciativa, máxime que ya tenemos jurisprudencia sentada en ese sentido, cuando rechazamos una autorización para la venta de los terrenos ejidales de Esquipulas.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador doctor Argüello y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

7o. Se levantó la sesión, citando el señor

Presidente para celebrar la próxima el día jueves veinticuatro del corriente a la hora reglamentaria.

*Alejandro Abaunza E.,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Carlos Rivers D.,*  
Secretario.

Trigésimo Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día Jueves veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador don Alejandro Abáunza E., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y General Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Argüello, Belli, Bendaña, Brantome, García, Machado Sacasa y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Doscientos Diez Mil Córdobas, en el Ramo de Relaciones Exteriores.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo, debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra media hora después de la presente.

*Alejandro Abáunza E.,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Carlos Rivers D.,*  
Secretario.

Trigésimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo Período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cinco minutos de la mañana del día Jueves veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador don Alejandro Abáunza E., asistidos de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Argüello, Bendaña, Brantome, García, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio Sobre Doble Nacionalidad entre Nicaragua y España, celebrado en esta ciudad el 25 de Julio del corriente año.

El honorable Senador Dr. Argüello expresó Honorable señor Presidente: Honorable Cámara: Pocas veces, por no decir nunca, ha llegado al Congreso de Nicaragua un proyecto de Convenio como este que discutimos de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Nicaragua, en el mes de Julio del corriente año.

Pareciera extraño que países de Hispano América tengan que celebrar arreglos con España para que los españoles puedan ser nicaragüenses en Nicaragua y para que los nicaragüenses puedan ser españoles en España. Pareciera como que por obra del tiempo y de mala política hemos dado espaldas a la Historia, renegando, o por lo menos olvidando, el pasado común de España y sus hijos de América. Somos españoles é indios, y así, ahora y siempre somos hermanos por desercencia de aquellos peninsulares que nos descubrieron, que nos dieron con su raza, cultura, religión é idioma. Pero no recriminemos a nadie, que no es hora de lamentos. Lo que ahora cabe es corregir el entuerto, volvernos de frente hacia la tradición y cultivar la Hispanidad. Para un principio de acercamiento el proyecto es bueno. Después que venga el abrazo de hermanos y que la América Hispana estreche vínculos con la Madre Patria y juntos canten las glorias hispánicas que cantó nuestro Rubén, tan indio, tan español, que con su genio comprendió que somos nosotros quienes aventajamos reconociendo el parentesco con las obligaciones y preeminencias que este otorga.

Concluyo, valgan mis pobres palabras como una defensa de la iniciativa llegada de la honorable Cámara de Diputados; y de acuerdo con los elogios que se merece, pido a la Honorable Cámara del Senado que aprobemos el Convenio de Doble Nacionalidad por unanimidad y por aclamación.

Suficientemente discutido el dictamen y la iniciativa en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el artículo único de que consta el proyecto.

El honorable Senador Dr. Argüello dijo que por la enorme trascendencia del Convenio y por las razones que ya expresó, se permitía hacer formal moción para que se le dispensaran al proyecto los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente y lectura de autógrafos.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable Senador Dr. Argüello, fué aprobada por unanimidad.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se declara monumento histórico el templo de «El Calvario», de la ciudad de Chinandega.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador doctor Machado Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley relacionado con los impuestos a pagar cuando se realice la transformación de sociedades mercantiles o civiles y al aumento de capital de las mismas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

6o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se crea una Junta nombrada por el Señor Ministro de la Gobernación para administrar los fondos de la partida, ya incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, como contribución del Estado a favor de la iglesia parroquial de Masaya, para su reparación y mantenimiento.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobada en segundo debate.

7o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles treinta del corriente, a la hora reglamentaria.

*Alejandro Abaunza E.*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

Trigésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día miércoles treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador don Alejandro Abaunza E., asistido de los honorables Senadores don José María García y don Enrique Belli, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Amador, Argüello, Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del decreto No. 616, por el cual se crea una Junta nombrada por el señor Ministro de la Gobernación para que administre los fondos de la partida, ya incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, como contribución del Estado a favor de la Iglesia Parroquial de Masaya, para su reparación y mantenimiento.

4o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se reforman varios artículos de la Ley del Impuesto Directo sobre el Capital.

En vista de la importancia de la iniciativa leída, la Mesa agregó a la Comisión de Hacienda, dos miembros más: Honorables Senadores doctor Mariano Argüello y don Edmundo Amador.

5o.—Se leyó y pasó a la comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica al Comité Nacional Antituberculoso, con el propósito de erradicar la tuberculosis en Nicaragua.

6o.—El honorable Senador general Rivers Delgadillo dijo que motivos de enfermedad le obligarían hacer un viaje fuera de Nicaragua, para lo cual se permitía solicitar de la honorable Cámara, permiso hasta por tres meses.

El honorable Senador doctor Sacasa manifestó que ante todo tenía que lamentar que el estimable colega general Rivers Delgadillo se encontrara con su salud quebrantada y por ese motivo tuviera que ausentarse del país. Yo me permito hacer moción formal para que el permiso que ha solicitado se le conceda con goce de sueldo.

El honorable Senador Belli dijo que había pedido la palabra precisamente para expresar la misma idea del honorable Senador doctor Sacasa en relación con el permiso solicitado por el honorable Senador general Rivers Delgadillo.

También se pronunció en favor de la moción, el honorable Senador general Zelaya C., quien expresó su deseo de que fuera aprobada por unanimidad.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la solicitud de permiso del honorable Senador general Rivers Delgadillo, así como la moción del honorable Senador doctor Sacasa, fueron aprobadas por unanimidad.

El honorable señor Presidente expresó que la Mesa deseaba un feliz viaje al honorable Senador general Rivers Delgadillo, haciendo votos porque regrese completamente sano.

7o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra veinte minutos después de la presente.

*Alejandro Abaunza E.,*  
Presidente.

*José María García,*  
Secretario.

*Enrique Belli,*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Educación Pública**

**Nuevo Titulado**

No. 260

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Francisco Pérez Estrada, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Francisco Pérez Estrada, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, (D.N., 3 de Noviembre de 1961.—LUIS A SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

**Ministerio de Economía**

**PATENTE DE INVENCION**

Nº 27161—B/U Nº 261448—¢ 7.25  
Francisco José Alvarado Ugarte, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita de-

recho de concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

**Corbatas de una sola pieza, sin entre-telas, hechas a mano, más estables, más presentables y el procedimiento más rápido y económico de su construcción**

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte y uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

**MARCA DE FABRICA**

Nº 27162—B/U Nº 261449—¢ 6 10  
Octavio Argüello Varela, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Díabe - Cuás**

Que usa en productos químico-medicinales y farmacéuticos, (Clase 9)

Quien créase con derecho oponerse, preséntese término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesentuno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

**SECCION JUDICIAL**

**REMATES**

Nº 27502—B/U Nº 280090—¢ 8.95  
Cuatro de la tarde, catorce de Noviembre próximo, año corriente, local de este despacho, venderáse al martillo, mejor postor, los siguientes muebles: 1) una silla metálica, estilo canapé, con dos ruedas atrás, tapizado encima y de color plomo y verde; 2) un radio pequeño, marca «Monarch», mueble plástico color plomo, con tres botones adelante; 3) una lámpara de pedestal pequeño color negro, de metal y madera, con dos sombras de color verde y rayadas. Buen estado.

Ejecuta: José Benito Ramírez H., contra Fernando Solís.

Dado en el Juzgado Segundo Local de lo Civil de Managua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez Segundo Local Civil Managua.—Graciela Barrios, Sria.

3 2

Nº 27492—B/U Nº 275987—¢ 9.00  
Once y media de la mañana miércoles quince de Noviembre este año, subastaráse en este Juzgado predio rústico formado por las mejoras de un derecho de tierra de un octavo de caballería de tierra medida antigua ubicado en el sitio de Palo Hueco, Comarca Los Mojones, compuesta de setenta manzanas de extensión, pero que en realidad está formada de ciento veinte manzanas de extensión, enclavada dentro de los siguientes linderos: oriente, Juan Santiago Torres; poniente, Antonlia Valle Rocha; norte, las niñas Sorto, y sur, Antonlia Valle Rocha.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a José Cu. perfino Torres Reyes.

Base posturas: Diecinueve Mil Ciento Veinte Córdoba.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, Octubre treinta y uno de mil novecientos sesentinueve.—R. Oscar Santos, Srío.

3 2

Nº 27450—B/U Nº 269989—\$ 8.60

Nueve veinte minutos mañana vintidos Noviembre próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes propiedades: urbana tres cuartas manzanas superficie, cercados todos sus rumbos cercas alambre, forma rectangular, con casa galera forma cañón horcones techo tejas, sin paredes, conteniendo árboles frutales variadas clases, situado barrio «Pueblo Chiquito» esta ciudad, estos linderos: oriente, Sucesión Pedro Gómez; hoy Julio Centeno Gómez; poniente, Tiburcia Muñoz Carazo hoy Bertilda Quadamuz; norte, Jerónimo Morales, hoy Miguel Castillo; sur, Sucesión Pedro Gómez, arroyo enmedio; y faja terreno anexo.

Oyense posturas legales.

Avalúo: Cuatro Mil Córdoba.

Ejecución: Berta Cabezas contra José Jesús Marquez

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre mil novecientos sesenta y uno.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.

3 2

Nº 27470—B/U—Nº 268092-268295—\$ 7.48

Tres tarde veintitres Noviembre próximo, este Juzgado subastaráse finca rústica comunera, en «Yasica Sur, jurisdicción San Ramón este Departamento, como de cincuenta manzanas de extensión, diversos cultivo y mejoras. Ejecuta: Valeriano Guido Zeledón a Hipólito Aráuz Suárez por pago de quinien-córdobas. Propiedad linda: oriente, Juan Trewin, Pedro Chavarría y Gregorio Rodríguez; occidente y norte, Gregorio Rodríguez; sur, Antonio Tinoco.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, nueve Octubre mil novecientos sesenta y uno.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 2

Nº 27459—B/U—Nº 280076—\$ 7.40

Nueve antemeridianas veintitres de Noviembre próximo, subastaráse finca rústica situada en la Comarca de El Sontolar, jurisdicción de Matiguás del Departamento de Matagalpa, compuesta de ciento treinta manzanas, limitada así: oriente, Miguel Somoza; poniente, Narciso Henríquez, y Antonio López; norte, José Palacios y Narciso Henríquez; y sur, Lino Duarte.

Ejecuta: Raimundo Miranda a Florencia Mora

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesentinueve.—Corregido—subastaráse—Vale.—Testados—s—d—r—n—no Vale.—Nicasio Montiel Z., Srío.

3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 27098—B/U Nº 84093—\$ 7.26  
266753

Toribio González Espino solicita Título Supletorio finca «El Dominante» situada Comarca San Juan esta jurisdicción, cultivada mil cafetos cosecheros, dos ranchos, guineales, huatales, incultos y limita: oriente, Francisco Pérez y Luis García; occidente, Esteban Fuentes; norte, Francisco Pérez; sur, Luis García; superficie sesenta manzanas mas o menos.

Valórala doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Telpaneca diez y ocho Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Leonte C. Morales C.—M. Velázquez, Srío.

Es conforme.—M. Velázquez, Srío.

3 2

Nº 27097—B/U Nº 266755—\$ 6.60

Eulalio Flores Chavarría, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada Comarca Ojoche esta jurisdicción, quince manzanas superficie, cultivada mil cafetos crianza, incultos, sin cercas, lindante: oriente, Donaciano Trocha; occidente, Enecón Herrera; Sucesión Luis Briones.

Valorada doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Telpaneca, uno Agosto mil novecientos sesenta.—Leonte C. Morales C.—M. Velázquez, Srío.

Es conforme.—M. Velázquez, Srío.

3 2

Nº 27096—B/U Nº 205545—\$ 6.40

Pablo Gurdán, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca lindante: norte, propiedad del solicitante; sur, Agustín Peralta, Victoriano, Juan y Santiago Fajardo; oriente, Alejos Gurdán; occidente, Agustín Peralta y Mariano Melgara.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, once Septiembre mil novecientos sesentinueve.—Luis H. García.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Srío.

3 2

Nº 27132—B/U Nº 250547—\$ 7.64

María Luisa Núñez de Solórzano, apoyada en antecesor don Virgilio Núñez y su sucesión, solicita Título Supletorio, de su finca rústica El Ojochal, a doce leguas al norte de esta ciudad, en su jurisdicción, veintitres manzanas y fracción, lindante: norte, fincas de Petrona y Julian Martínez; oriente y sur, mediano camino, Dr. Ramiro Gurdán; y poniente, Jacinta Martínez y Feliciano Medina.

Quien perjudíquese opóngase término legal, en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Chinandega, a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Lea Riveralainez, Srío.

3 2

Nº 27133—B/U Nº 214258—\$ 8.00

Pastora Alvir este domicilio solicita Título Supletorio tres predios paraje y sitio Cofradía, esta jurisdicción, lindantes: primero, cuatro manzanas, oriente, Ramón Lira; occidente, Isidro Samayo; norte, Francisco Acuña, Samuel Vicary; sur, Marcial Morales; segundo, dos manzanas, cercas alambre propio, oriente y norte, Isidro Samayo; occidente, Rosa Benavides; sur, Juana Carrasco; tercero, potrero cinco manzanas, cercas alambre, oriente, Consuelo Córdoba; occidente, Julián Zamora; norte, Samuel Vicary; sur, Luis Acuña y Salvador Centeno.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Pueblo Nuevo trece Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—J. Rodríguez M. Srío.

3 2

Nº 27134—B/U Nº 230860—\$ 6.40

Ernesto, Aníbal y Bayardo Andaras U. solicitan Título Supletorio, predio rústico, cien hectáreas, Comarca «Río Arriba» esta jurisdicción, contiene huatales, linda: norte, Salvador Cerna; sur, Felipe Medina; oriente, Sotero Zamora; occidente, Dagoberto Avila.

Opóngase término legal.

Juzgado Local.—Jalapa ocho de Septiembre de mil novecientos sesentinueve.—Miguel Irlas B.—Coronado López Ortiz, Srío.

3 2

Nº 27152—B/U Nº 266090—\$ 5.28

Rodolfo Saavedra González, solicita Título Supletorio rústico, en Comarca El Mojón jurisdicción Chichigalpa lindante: norte, camino enmedio, Au-

gusto Terán; sur, Juan Rodríguez; oriente, Ramona Rodríguez; poniente, Miguel García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, Septiembre ocho, mil novecientos sesentiuono.—Lea Riveralainez, Srío.

3 2

Nº 27131—B/U Nº 214649—¢ 7.80

Domíngua Fariña este domicilio solicita Título Supletorio solar cantón Sur-Oriental esta ciudad, mide treinta y cuatro varas Oriente a Poniente; cuarenta y tres Norte a Sur, linda: poniente, Otilia Cruz; oriente, Vicente Prado; norte, calle sur, Victor Manuel López.

Estímalo Doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Santa Teresa cinco Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Aurelino Quido.—Rafael Palacios, Srío.

3 2

Nº 27151—B/U Nº 266072—¢ 6.12

Manuel Martínez Herrera, solicita Título Supletorio, rústico cincuenta manzanas, situada en Comarca «Los Achotes» jurisdicción Villanueva, este Departamento, lindante: norte, José María Avilés Ramírez; sur, río Aquespalapa en medio, hacienda San Ramón; oriente, Tito Castillo; poniente, Julián Valle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Septiembre veinte, mil novecientos sesentiuono.—Lea Riveralainez, Srío.

3 2

Nº 27150—B/U Nº 059396—¢ 6.60

Otilia Cruz Alemán, solicita Título Supletorio solar urbano, situado caserío La Flor esta jurisdicción: de cuarenta varas en cuadro, linda: norte, plaza pública del caserío; sur, Sebastián Solórzano; oriente; Florencio Potoy; poniente, Juan Martínez, calle en medio, sin nombre, número ni gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa quince de Febrero mil novecientos sesentiuono.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío.

3 2

Nº 27149—B/U Nº 258409—¢ 5.28

Dora Mierisch Cubillo, solicita Título Supletorio, urbana lindante: oriente, Manuel Rivas; poniente, Luis Cubillo; norte, Antonio Solano, calle; sur, Enrique García. Sita esta ciudad.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya uno Septiembre mil novecientos sesentiuono.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 27148—B/U Nº 055076—¢ 7.48  
225497

Rito Blandón, solicita Título Supletorio, casa, calle real este pueblo, rumbo occidental, forma cañón, maderas cepilladas, tejas barro, blanqueada interior y exteriormente, diez longitud; latitud, seis. Solar treinta y seis varas longitud y latitud, árboles frutales, limitadas especialmente: oriente, calle en medio, casa, solar Sinfaroso Blandón; occidente, casa, solar Carmen Blandón; norte, solar, casa Josefa Ubeda; sur, calle en medio, solar y casa Hernán Rodríguez.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local San Rafael del Norte, cuatro Mayo, mil novecientos sesentiuono.

Conforme con su original.—Arm. Rodríguez.—P. Rizo Q., Srío.

3 2

Nº 27147—B/U Nº 241754—¢ 11.20

Rafael Pérez Zelaya, solicita Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción Nagarote, León, compuesta dos lotes separados así: a)—Huerta cinco y tres cuartos manzanas, lindante: oriente, Anselmo Aguilar antes, hoy Víctor Manuel Mantilla; poniente, Faustina Gómez antes, hoy Nicolasa Lezama y Lizandro Aguilar; norte, Narciso Olivas antes, hoy Nicolasa Lezama; sur, Leonardo Aguilar antes, hoy Lizandro Aguilar; y b)—Potrero de cuatro y tres cuartos de manzana, lindante: oriente, mediando encajonada, Lizandro Aguilar; poniente, Antonio García; norte, Lizandro Aguilar; sur, mediando camino, Lizandro Aguilar y Venancio Montoya antes, hoy Noel Guerrero Aguilar. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentiuono.—Lineado—finca rústica—Vale.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 27176—B/U Nº 186614—¢ 6.92

José y Emilio Sevilla, este domicilio solicitan arrendamiento lote terreno ejidal, tienen casa adentro, siembras: caña, guineos, frijoles, maíz; lugar «La Podrida» esta jurisdicción. Extensión: veinte manzanas; norte, predios de Laureano Guillén; sur, terrenos de Bernardo Juestroza; oriente, terrenos de Juan Cruz; occidente, camino conduce de Jicaro a Telpaneca.

Quien tenga derechos, opóngase.

Alcaldía Municipal Ciudad Antigua nueve Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ernesto León G., Alcalde Municipal.—Rosario Olivas, Srío.

3 3

Nº 27269—B/U Nº 234550—¢ 6.00

Isidro Baez solicita cincuenta manzanas tierras municipales, Guanacastillo propia agricultura, estos linderos: norte, posesión Antonio y Felipa Vivas; sur, medida Bajo; oriente, Rito Duartez; poniente, San Isidro.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Acoyapa, cuatro Agosto, mil novecientos sesenta y uno.—A. Hernández D.—V. Duarte H., Srío.

3 3

Nº 27290—B/U Nº 243565—¢ 6.60

Petrona Tinoco Torres, solicita escritura donación gratuita e irrevocable solar ejidal, ubicado barrio «San Carlos», esta ciudad, de diecisiete varas frente por treinta fondo, acotado tablas, contiene casa habitación, lindante conjunto: oriente, Víctor Ortega, mediando calle; occidente, Julián Miranda; norte, Josefa Castillo; sur, Nazaria Séllez.

Oponerse legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.—Estelí, ocho mañana, seis Octubre mil novecientos sesentiuono.—Sal. Gómez P.—Jerónimo Barrantes, Srío.

3 3

Nº 27289—B/U Nº 214291—¢ 5.16

Manuela Rivas solicita donación solar municipal, mide frente, veintidos varas; fondo, treinta y tres; lindante: oriente, calle; occidente y sur, Helvia Almedárez; norte, Amanda González.

Opóngase.

Intervino Síndico.

Alcaldía Municipal Pueblo Nuevo, veinte Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Vicente Herrera.

3 3

Nº 27288—B/U Nº 214292—¢ 5.64

José María Meneas, Hilda Padilla, solicitan donación solar municipal, mide lado oriente, treinta varas; norte, veinticinco varas; fondo, mismas varas;

lindante: oriente y norte, calle; occidente, René Ro  
dríguez; sur, panteón.

Intervino Síndico.

Alcaldía Municipal, Pueblo Nuevo, veinte Sep-  
tiembre mil novecientos sesenta y uno.—Vicente  
Herrera.

3 3

No 27485—B/U No 246152—¢ 7.60

Narcisca, Josefa y Manuela Incer Barquero, soli-  
citan este Municipio donación municipal de solar de  
veintiseis varas de frente por treintiseis de fondo,  
ubicado frente costado norte Parque Nieborowski  
esta ciudad, bajo linderos: norte, casas de Lucila  
Rivera y Armando Robleto; sur, Parque Nieborow-  
ski calle por medio; este, Casa Jorge Smith; oeste,  
Cuartel Guardia Nacional.

Oyense oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal por Ministerio de Ley, Boaco  
veintiseis de Octubre mil novecientos sesenta y uno.  
—Ofelia M. de Lanzas.—R. Guillén B., Srío.—R.  
Guillén B., Srío.

3 2

#### DEPOSITO DE ANIMAL

No 27434—B/U No 214289-244013—¢ 3.96  
Depositóse en Juan José López, macho negro.

Nuevo dueño desconocido con este fierro  
Dedúzcase derecho término legal.

Juzgado de Policía. Pueblo Nuevo, uno de Sep-  
tiembre mil novecientos sesenta y uno.—J. Rodrí-  
guez M., Srío.

2 2

#### Declaratorias de Herederos

No. 27506—B/U No. 280094—¢ 3.60

Andrea Ayala, por medio de apoderado  
Roberto Sánchez Cordero, solicita se le de-  
clare heredera de los bienes derechos y ac-  
ciones que a su muerte dejó su difunta her-  
mana Rita Ayala v. de Román, solicitud que  
hace como sesionaria de su madre Francisca  
Mejía viuda de Ayala.

Opóngase quien tenga igual o mejor de-  
recho término legal.

Juzgado de Distrito.—Diriamba, Octubre  
veinte de mil novecientos sesenta y uno.—  
Testado—Entre—no vale.—Rodolfo García  
M.—Zobeida de Granja, Sria.

1

No. 27508—B/U No. 275999—¢ 2.40

Helena Zárate, solicita decláresele herede-  
ra en bienes, derechos y acciones de su tía  
legítima Josefa Zárate, unión hermana María  
Teresa Zárate.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres No-  
viembre mil novecientos sesenta y uno.—J.  
R. Saborío E., Srío.

1

#### AVISO

No 27153—B/U No 261440—¢ 6.60

La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., en  
virtud de lo estipulado en el Art. 12 de sus Estatu-  
tos, avisa a los Accionistas de la Compañía en par-  
ticular y al público en general que se ha solicitado  
la reposición del siguiente título que se extravió,  
amparando Acciones de esta Compañía:

Título	Benefi- ciario	No. de Ac- ciones
4085	Emilio Farach	15
ROGERIO LALOUM, Gerente General.		
3 3		

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

#### OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,  
Apartado Número 80.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00  
Por mes ..... ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por ca-  
da pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles  
y demás documentos que se publiquen de cualquier  
clase que sean, seis centavos de córdoba por cada  
una de las primeras cincuenta palabras y dos cen-  
tavos de córdobas por cada una de las excedentes;  
siempre que la publicación se haga una vez o por  
la primera vez. Por las publicaciones siguientes  
se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a  
esta oficina una copia solamente, con su respectiva  
Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez  
las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de  
boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en  
la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Ga-  
ceta», y en las demás partes de la República en las  
Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales,  
si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor  
se calcula por palabras, y en las Administraciones  
de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de  
entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o  
carteles los remitirá junto con la boleta a la Direc-  
ción de «La Gaceta» para su debida publicación  
siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa.  
En otros casos, el interesado presentará o remitirá a  
Dirección de «La Gaceta» la publicación que de-  
sea hacer acompañada de la boleta respectiva.